

Referencia: **2025/00022559S**
Unidad: **Secretaría General**
Destinatario: **@@NombreDestinatario**
Dirección: **@@DireccionDestinatario**
@@CodigoPostalDestinatario
@@PoblacionDestinatario
@@ProvinciaDestinatario
@@NumeroNotificacion

Núm. notificación:

Asunto:	Pleno Ordinario del 29 de mayo de 2025
Unidad responsable:	Secretaría General

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“ 18º.- Dar cuenta del Informe de la Ejecución Trimestral del Presupuesto. 1º Trimestre 2025.

El Pleno quedó enterado y para constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025, que dice:

“DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO. 1º TRIMESTRE 2025.

Se da lectura por el Secretario del siguiente Informe, que ha sido previamente enviado a los asistentes en la convocatoria:

Asunto: Ejecución Trimestral del Presupuesto. 1º Trimestre 2025.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

- Listados obtenidos de la aplicación de contabilidad GEMA a fecha 31/03/2025.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.1.9 “Calendario y Presupuesto de tesorería”, formulario F.1.1.17 “Beneficios Fiscales y su impacto en la Recaudación”, enviado por la Tesorería Municipal a través de la plataforma MYTAO el día 30 de abril de 2025. Encargos 182090.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.12 “Dotación de plantillas y retribuciones”, enviado por la Sección de Personal a través de la plataforma MYTAO el 02/04/2025. Encargo 182087.
- Datos relativos a los proyectos financiados con Fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia actualizados al primer trimestre de 2025 enviado por la oficina de Desarrollo Local a través de la plataforma MYTAO el 11/04/2025 (encargo 182084).
- La Asesoría Jurídica Municipal no ha contestado el encargo 182083 solicitando los Pasivos Contingentes referidos al primer trimestre de 2025.
- Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 aprobado en sesión plenaria el 07/04/2025.

CONSIDERACIONES

INICIAL: DATOS DEL PRESUPUESTO

A fecha del presente informe están rendidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos del presupuesto definitivo del ejercicio 2025.

PRIMERA

Ingresos: La previsión de Derechos Reconocidos del avance de la liquidación del 2025 se han basado en las previsiones utilizadas en el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026. Se han contabilizado los ingresos tributarios de enero de 2025, faltando los meses de febrero y marzo.

Gastos: La previsión de Obligaciones Reconocidas del avance de la liquidación del 2025 se han basado en las previsiones utilizadas en el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2025-2026.

SEGUNDA: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

En el ejercicio 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde 2020.

Los Acuerdos del Consejo de Ministro de 16 de julio de 2024 y del 10 de septiembre, por el que se fijan los objetivos de estabilidad, de deuda pública y el límite de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2025-2027 de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fueron rechazados por el Congreso de los Diputados. En dichos Acuerdos para las Entidades

Locales se fija el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para el 2027 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB), fijando para el 2025 un déficit del -2,5%. No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en los Acuerdos del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024 y 10 de septiembre de 2024, que establece una tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española del 3,2%, y de deuda del 1,3% del PIB para el 2025.

Los datos para la estimación de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al final de periodo se han obtenido:

AYUNTAMIENTO. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULOS.

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2025	Desviación (B)/(A)-1
	Previsiones iniciales Presupuesto 2025	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (3)	Recaudación Líquida (4)			
1 Impuestos directos	56.341.950,96	56.341.950,96	3.844.566,63	253.335,37	936,62	56.341.950,96	-0,93	
2 Impuestos indirectos	3.652.107,66	3.652.107,66	963.953,67	262.991,75	0,00	3.652.107,66	-0,90	
3 Tasas y otros ingresos	19.519.781,39	19.519.781,39	1.998.109,18	-95.862,23	0,00	19.519.781,39	-0,93	
4 Transferencias corrientes	27.127.704,34	27.049.299,71	3.400.196,11	3.181.692,74	557.862,14	27.127.704,34	-0,88	
5 Ingresos patrimoniales	4.122.617,58	4.122.617,58	726.592,23	505.660,01	31.892,58	4.122.617,58	-0,82	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	50.283,64	50.283,64	0,00	50.283,64		
GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2025	Desviación (B)/(A)-1
	Créditos iniciales Presupuesto 2025	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (3)	Pagos Líquidos (4)			
1 Gastos de personal	55.214.881,71	57.130.338,49	10.226.182,72	10.226.182,72	0,00	53.668.865,01	-0,82	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	41.310.004,05	41.954.963,98	7.125.161,80	7.120.608,54	3.894.652,10	32.593.593,20	-0,83	
3 Gastos financieros	150.235,05	224.843,69	118.239,82	118.239,82	0,00	236.620,20	-0,47	
4 Transferencias corrientes	9.611.068,29	9.832.514,89	408.801,56	343.801,56	53.495,34	9.260.264,30	-0,96	
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	500.000,00	425.391,36	0,00	0,00	0,00	425.391,36		
6 Inversiones reales	3.741.053,40	14.302.359,12	585.642,88	585.642,88	2.848.954,83	5.268.899,61	-0,96	
7 Transferencias de capital	0,00	137.514,78	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
8 Activos financieros	40.000,00	40.000,00	16.400,00	16.400,00	0,00	50.060,00	-0,59	
9 Pasivos financieros	236.919,43	236.919,43	114.839,90	114.839,90	0,00	236.919,43	-0,52	
TOTAL GASTOS	110.804.161,93	124.284.845,74	18.595.268,48	18.525.715,40	6.797.102,27	101.315.221,76	-0,85	

AYUNTAMIENTO. AJUSTES SEC

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704561531013520226 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2025 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	1.580.604,80	-121.710,19
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	334.522,27	320,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-367.413,04	-757.535,07
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local ⁽²⁾	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	1.043.911,09
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública ⁽³⁾	0,00	0,00
GR019	Préstamos	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas fuera de la Corporación Local	0,00	0,00
GR99	Otros ⁽¹⁾	0,00	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	1.547.714,03	164.985,83

En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, con los datos del avance de la liquidación 2025 basados en las previsiones utilizadas en el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 y una previsión provisional de los ajustes SEC, resulta previsible el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria al cierre del ejercicio 2025.

No obstante, el efectivo cumplimiento de las reglas fiscales dependerá del grado de ejecución del presupuesto, así como el grado de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias, en los términos previstos en el mencionado PEF.

TERCERA: REGLA DE GASTO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, con una tasa de referencia de crecimiento del 3,2% respecto al gasto computable de la liquidación del 2024, teniendo en cuenta el avance de la liquidación de gastos a 31/12/2025 calculado en base a las previsiones utilizadas en el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026, resulta previsible que en este escenario de ejecución presupuestaria el Ayuntamiento cumplirá la regla del gasto al cierre del ejercicio 2025.

Como ya se ha informado en la consideración anterior, el efectivo cumplimiento de las reglas fiscales dependerá del grado de ejecución del presupuesto, así como el grado de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales como fuente de

financiación de modificaciones presupuestarias, en los términos previstos en el mencionado PEF.

CUARTA

En sesión plenaria de fecha 7 de abril de 2025 el Ayuntamiento de Benalmádena aprobó un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026, el cual ha sido aprobado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía el 15 de mayo de 2025.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá hacer un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. En caso de que en los informes de seguimiento del Plan Económico-Financiero, que en las Corporaciones Locales se efectuará semestralmente, se verifique una desviación en la aplicación de las medidas o el cumplimiento de los objetivos, la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

QUINTA: DEUDA PÚBLICA

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Según los Acuerdos del Consejo de Ministros del 16 de julio de 2024 y 10 de septiembre de 2024, el objetivo de deuda para el 2025 se fija en el 1,3% del PIB.

SEXTA: RENDICIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El día 30 de abril de 2025 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, de acuerdo con los antecedentes antes citados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-29-025-AA-000 Benalmádena	110.814.445,57	101.028.242,33	164.985,83	0,00	9.951.189,07

REGLA DE GASTO.

NIVEL

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE?

Observaciones y/o consideraciones al cumplimiento/incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Las previsiones utilizadas para la valoración del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto son las utilizadas en el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026, si bien el efectivo cumplimiento de las reglas fiscales dependerá del grado de ejecución del presupuesto así como el grado de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias, en los términos previstos en el mencionado PEF.

DE

DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Contracting	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEEL (3)	Operaciones con Institutos Autónomos de Finanzas no clasificadas como AAMP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones públicas privadas	Factoring (4) recurso conforme a la Decisión de Fomento 18 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Fomento 18 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PEF al final del periodo
01-29-025-AA-000 Benalmádena	0,00	0,00	0,00	1.338.626,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.338.626,77
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	1.338.626,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.338.626,77

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704561531013520226 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

SÉPTIMA

De los antecedentes indicados en este informe se desprende el incumplimiento por parte de algunos órganos municipales de los plazos máximos de entrega de información indicados en el artículo 69 “Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Los señores vocales reunidos quedan enterados del contenido del informe, elevándose el mismo al pleno a los idénticos efectos.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 2025, sobre “Dar cuenta de la Ejecución Trimestral del Presupuesto. 1er Trimestre 2025”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena, en la fecha abajo indicada.

Vº Bº